

ATHA-DAN-FCHSA-002-029-39

Junta G^{ra}l de
9 de Nov. de 1814 } Entre villa de Salinas de Añama, y sala Capitular de
la Casa Consistorial de esta villa de Salinas de Añama por
la mañana de este día nueve de noviembre Demil ochos.
catorce, previas las correspond^{tes} convocatorias por los
Diputados G^{ra}les de la Comunidad de Herederos de las
M^{as} Fabricas de sal sitadas en esta citada villa
a los 1^{os} de este mes de la misma Comunidad aven
C

res, y forasteros, para q. se reunieran con unánime a este sitio
y hora dada el día diez de este mes de mayo, y junta Gal de
la misma Comunidad, acordada por la anterior ultima
junta particular; se congregaron en esta Sta Junta
Gal de la misma Comunidad, los D. N. Gregorio Urbano de
Hernan, como Heredero, y Prio, de esta acta. D. Mtro
Emanuel de Olivares, y D. Nicanor Prie de la misma.
rio, intercedidos, y actuales Diputados Gal de, D. Juan
Antonio de Texada, Prio, por, y como apoderado de
D. Emanuel Felix de Aguiller, D. Thomas Fernz
de Palomares, y D. Atanasio de ant. Prio de tributo,
tambien los Beneficiados, intercedidos, D. Don,
de Zambrana, D. Fran Lopez, apoderado de D. Juan
que de Xiximela, D. Laureano Lopez de Castillo,
D. Rafael de Texada, D. Juan Christobal de ve
rica, mayordomo de la Fabrica de S. Maria de
Villacore, D. Prie Calman Prio de tributo, apode
rado de D. Faustino de Ormaestra, y de D. Fran, Prie
de Hurtado de Comera, D. Prie Saenz de Vallera
ca, como representante de D. Prie Gonzalo de Molan,
ver. de la Ciudad de Pado, y de los Canonicos de la
Iglesia de Pado, D. Julian de Murga, como
apoderado de las Comendadoras de esta villa, D.
Pedro de Mancera de la tena, apoderado de D. Ma
nuel de Maria de Montoya, ver, de la Ciudad de
Victoria, D. Matias Prio apoderado de Pustal
mante, D. Julian de Marro, amos ver de Mancera
de Hebra, D. Prie Manuel Diaz, ver, de Pado, D.
Xabier de Amine de la Pado, ver, de Pado,
todos estos quados intercedidos por, y respectivas
representaciones, han concurrido al pie de la cono.

causina, que en el Cano uno pueden concurrir, estaxan, y paraxan
por lo que disponga esta Comunidad, segun y lo el m^{ro} f^{co} c^o p^o E^o.
Gen^oifico; como que los citados s^o, c^ogregados, y q^o r^o p^o r^o r^o.
tan, son, y componen la mayor, y mas sana parte de los inte
rerados de esta Comunidad; y an c^ogregados, de brato log. sig.

Se hizo presente por dho. Diputado Gr^{al} de Alcal, que
en desempeño de la Comision, que en la ultima Junta se
compro a s. s. q^o d. Gregorio V^obaro de Hernandez, havian pa
sado ala d^o m^o. Gr^{al} de las Salinas de Pona, e Inter
dencia de Burgos, en donde respectivamente, havian he
cho presente la s^olicitud de esta Comunidad, apoyan
do la con las Ter^ores Terminantes que la comedia ha
advertido, segun enterado s. s. el d^o m^o end, ha icon
dado lo que en copia ha presentado, y ala letra es
el tenor sig^{te}

Decreto de Intendencia de Burgos: teniente presente lo que el
to p^o. s. m. el diez y ocho de Sep, anterior comunicado p.
sobre la Direccion Gr^{al} el treinta de mismo, sobre q^o alor con
el aumen to a 4 s. cheros de sal de Arana se les abonon tres y tres quan
por f^o m^o a billos, o a lo mas quattas q^o cada fanega de sal q^o fa
se val. buquen, en lugar de los tres q^o se les pagaba en via
tud de la contrata ultima de un año de mil ochos, uno,
y hecho cargo de los fundamentos expuestos p. la re
ferida Comunidad por el d^o m^o, y las sili
mas de Arana, y q^o era d^o m^o. Gr^{al}; Convergencia
el abono en cada fanega sea por quattas, quedando
en un p^o r^o r^o, y vigan los demas particulares comp^o r^o
entidos en la contrata de un año de mil ochos, uno, a la
que se tendria presente como adicional este abono
log. para su cumplim^o, comunicaria a el d^o m^o.

Elas Salinas de Anima: Dios que a V.m.a. Buena Noche
embre se y emil ochon, cadence = Ramon Ortega =
P. Dom. Gal elas Salinas de Pona =

Deque era exarado i. i. dixeront mas expresiva gracias
 a Dios, comisionados, por su acierto, y eficacia; y
 correlativamente, acordaron, que para cumplir con el
 M. Decreto de i. m. a diez, y ocho de sep, y verificar
 la contrata, que en el se expresa, y ratifican la
 referida el año de mil ochocientos uno; y mediante
 aq. los nominados i. comisionados D. Nicandro Infante
 de la Torre, y D. Gregorio Dubano de Herrera,
 fueron apoderados para el asunto, y celebrar,
 de aquella; les comisionaba de nuevo i. i. para
 q. convocaren con el expresado D. Juan, y
 Ueraca, se esta citada Salinas, segun se ex-
 pona por la orden anterior, traer de verificar
 esta nueva adiccion, segun previene i. i. el citado
 D. Interd, y que celebrada, se saque Testimonio
 para unirlo adha pñal contrata primera;
 y para que i. i. den las gracias a nombre de esta
 Comunidad a aquellas personas q. la han prestado
 sta su obediencia, y con facultades de poder hacer
 las expresiones que contemplan conformes, con
 lo qual se ultimo esta acta; aclarando, q. con lo
 referido citada Comunidad a la forma, si el haderno
 no apliquen a los respectivos Intererados el aum,
 el Real en fanegas citada, por el presente año,
 que deberia invertirse en el pago de los arroyos
 de esta Comunidad, ya el efecto con. Diputados

ciaron, y convocaron a los respectivos Intermedios de cada una de las para liquidar la cuenta de ellos, y satisfacerles las respectivas cuotas, y si en virtud de esta se hallare alguna partida, podria servir para cubrir los gastos q. se ocasionar a la comunidad en este año.

Seguidamente, acordaron se celebre una funcion de Iglesia en accion de gracias p. el buen exito de ellos aumentos, y rogar al todo poderoso por la salud de nro Catolicos monarca, y felicidad del Reyno, el Dia Dom. Precedido con, con una Solemnidad, y de Deum, a que concurriria esta Comunidad, y todo el Pueblo, con la solemnidad correspondiente, y lo firmaron, a que doy fe

Paco Urbano de Heras. Diego Manuel de
Traxer

Nicanor Manuel de Texada
Alonso

Tomar Ramon y Palomares Atanasio Man. Ruiz subdulo

Franc. Lopez Com. Zambrana

Sanxano Lopez

del Cavillo Rafael de Texada

Pedro Maz
de la Pera

Juan Cristobal de Texada

Paulo Saenz Chalmers
Josef Talaranz Ruiz de Arbulon
Julian de Murga

Q

Anaem

Manuel de Suardes